



# Resolución Administrativa

N° 179-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.J

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Guadalupe, 05 de setiembre de 2019

## VISTO:

<b>CUT</b>	118129-2019	<b>Fecha</b>	20 de junio de 2019
<b>Nombre solicitante</b>	CARRERA PLASENCIA, LUZ ERENIA		
<b>Derecho uso de agua primigenio</b>	Resolucion Administrativa N° 0097-2005 MA-ATDR-J		
<b>Titular</b>	CARRERA MOSTACERO, BANJAMIN		

De conformidad con el Informe Técnico N° 037-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.J-AT/RIF, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 118129-2019.

## SE RESUELVE:

### Artículo 1°.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0097-2005 MA-ATDR-J, de fecha 03/02/2005, otorgada a favor de CARRERA MOSTACERO, BANJAMIN, respecto a la unidad operativa Cod: 15573, PLAN DE LA HUACA. .

### Artículo 2°.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: CARRERA PLASENCIA, LUZ ERENIA con DNI 18173720, PLASENCIA DE CARRERA, LEOVINA con DNI 27165138, conforme al detalle siguiente:

### Lugar de uso del agua

<b>Unidad Productiva o predio</b>	Cod: 15573, PLAN DE LA HUACA		
<b>Área (ha)</b>	Total	Bajo riego	1.37000
<b>Ubicación Política</b>	Dpto.	Cajamarca	
	Prov.	Contumaza	
	Dist.	Yonan	
<b>Ambito Administrativo</b>	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA	
	ALA	JEQUETEPEQUE	
<b>Org. de Usuarios</b>	Junta	Jequetepeque	
	Comisión	Ventanillas	
<b>Bloque Riego</b>	PJET1201-B072 VENTANILLAS ALTO N° 07		





## Resolución Administrativa

N° 179-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.J

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 692067.2258 / Norte: 9195477.6819
----------------------	--

### Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río JEQUETEPEQUE
Volumen asignado	13936.33600(m <sup>3</sup> /año)

### Artículo 3°.-

La Administración Local de Agua JEQUETEPEQUE, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

### Artículo 4°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

